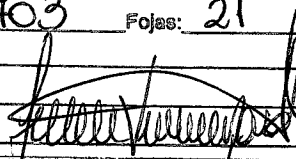


Ushuaia, 19 de octubre del 2021.-

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S / D

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	19 OCT. 2021 Hc. 9:56
Numero:	703
Fojas:	21
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Tengo el agrado de dirigirme ante los concejales de la capital fueguina, en relación al asunto número 695 ingresado el día 07 de octubre del 2021.

En esta oportunidad venimos a presentar antecedentes 2019 y 2021 de fallos favorables de similar tenor a nuestra petición, elevada oportunamente ante los ediles. El caso correspondiente al año 2019 es el que asemeja mayor similitud, debido a que corresponde a igual zonificación (R3) y tamaño de terrenos.

Asimismo adjuntamos croquis del pedido solicitado, detallando en una copia del certificado de deslinde y amojonamiento, las medidas de cómo quedarían los lotes en caso de ser aprobado lo solicitado. Evidenciando que ambos lotes contarían con una superficie total mayor a los 200 m2.

Sin otro particular los saludamos atte.



Leticia Diana Rafael

DNI 30.040.794

Tel. 2901584759

leticia.d.rafael@gmail.com



Lucas Leonardo Valdovinos

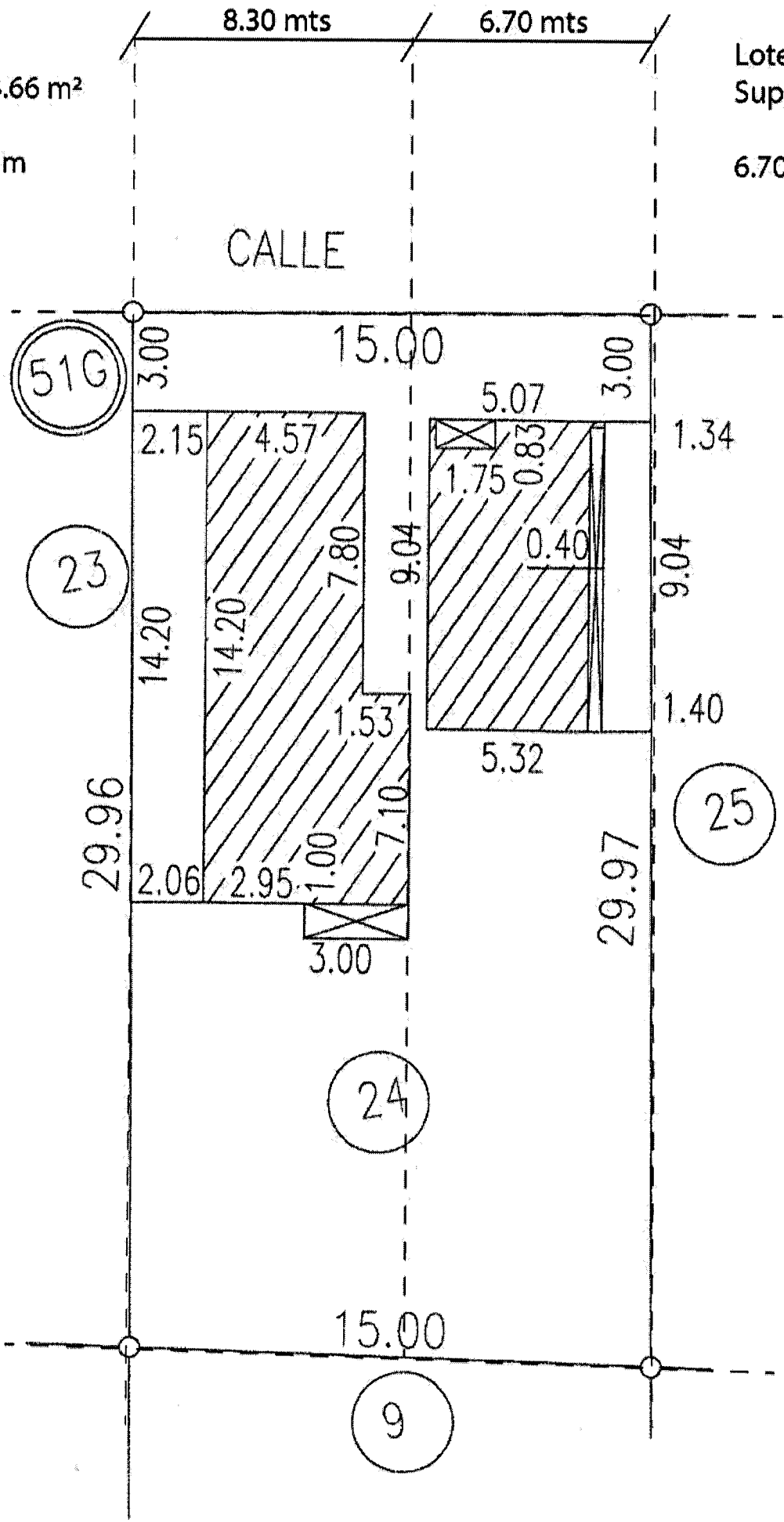
DNI 29.994.970

Tel. 2901582257

lvaldovinos22@gmail.com

Lote A
Sup. Total 248.66 m²
8.30m x 29.96m

Lote B
Sup. Total 200.79 m²
6.70m x 29.97m





CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

CUERPO N°

CL. 58 2019

Clase Expediente:

Letra

Número

Año

2019-06-27

Fecha:

Iniciador: Sr. Intendente Municipal

EXTRACTO:

REMITE EXPEDIENTE DU 600-2019 R/SOLICITUD DE SUBDIVISION
PARA LA PARCELA UBICADA EN J-97A-15, BARKI, LUXEN,
RODRIGUEZ.

EXP. AGREGADOS:

Foja D.

H. Este cuerpo consta de

Fs.

Se inicia Cuerpo N°

Fecha:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



25-6 13 15
505... 35
581 2019
Santa

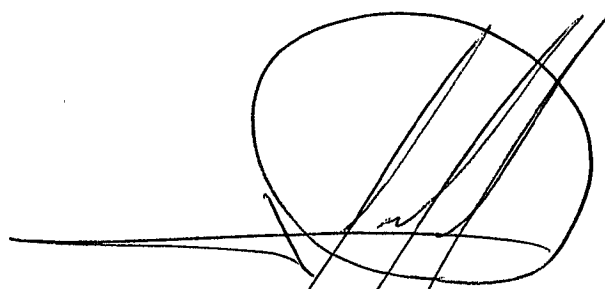
"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

089
NOTA N° /2019.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 21 JUN 2019

NOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de
eamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 18 de junio de 2019, en el marco
Expediente 600-DU-2019: "J-97A-15 - BARKI - LUXEN - RODRIGUEZ - S/ subdivisión".
al *sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado
riormente, con Informe D.A.e.I.T. N° 38/2019 de la Dirección de Desarrollo Territorial, Acta
del Co.P.U., de fecha 18 de junio de 2019, para conocimiento por ese Cuerpo Deliberativo.
Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.


Mayor Voto
PRESIDENTE
Municipalidad de Ushuaia

OR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
A CIUDAD DE USHUAIA
an Carlos PINO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

INICIO:



P/COPU



JUNIO
~~MAYO~~/19



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

	Letra	Año	Ámbito	Tipo	Copia	DV
00	DU	2019	00310 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	E	0	0

na de Origen: 00505, DIR.GRAL.DESARR.URB.AMB.Y ORD.TERRITORIAL

na de Entrada: 23/01/2019

ador: 30-54666281-7 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

nto: 0000103 SOLICITUD EXCEPCIÓN AL CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO

acto:

A-15 BARKI-LUXEN-RODRIGUEZ S/ SUBDIVISIÓN

as Agregadas:

INICIO:

DISPOSICIÓN D.U. Nº 01 / 2007

ANEXO II

PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION

Sr. Director de URBANISMO:

Solicito por su Intermedio se tramite la presente solicitud ante las áreas competentes, de acuerdo al siguiente detalle y a la documentación que se adjunta.

UBICACION DE LA OBRA	CALLE: TIERRA DE FUEGOS Nº 2636
PROPIETARIO:	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, ERICA BARKI y LUXEN NORBERTO HERNAN.
OCUPANTE:	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ.
PROFESIONAL ACTUANTE:	NATALIA CELINA FERRA R.P.C.Nº: 449.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	J - 97 A - 15.
ZONIFICACION:	R 3
Nº DE EXPEDIENTE DE OBRA:	-
ARTICULOS DEL CODIGO DE PLANEAMIENTO URBANO A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	Art. I.1.3 - VII C.P.U.
ARTICULOS DEL CODIGO DE EDIFICACION A LOS QUE SE SOLICITA LA EXCEPCION:	-
Nº DE ORDENANZA A LA CUAL SE SOLICITA EXCEPCION:	-

FIRMA DEL PROPIETARIO

FECHA:

RODRIGUEZ Miguel A.
D.U. 20637580

LUXEN NORBERTO BARKI ERICA
D.U. 30 001800 D.U. 26 971815

FIRMA DEL PROFESIONAL O TECNICO RESPONSABLE

Natalia Celina Ferra
Arquitecta
RPC Nº 449 Mat. Prof. 221

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N° 0227	
FECHA	15 ENE 2019 HORA 13.
RECIBIDO POR	<i>Paula</i>



Ushuaia, 15 de Enero de 2019



DIRECCIÓN DE URBANISMO

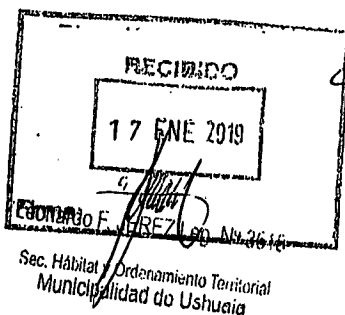
Arq. Gabriel Palacios

S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en carácter de propietario del inmueble identificado catastralmente como Secc. J, Mzo. 97 A, Parc. 15; ubicado en la calle Tierra de Fuegos N° 2636, de la ciudad de Ushuaia, a los efectos de solicitar efectuar el análisis correspondiente y gestionar ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, la EXCEPCIÓN del CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO, en lo referente a las dimensiones y superficies mínimas de lote fijadas.

Cabe destacar que el terreno fue adquirido según se establece en la Escritura N° 888, en el año 2015 por dos familias (Luxen Norberto Hernan y Miguel Angel Rodriguez), las cuales teníamos planificado construir dos dúplex de manera conjunta; pero actualmente la situación económica resulta muy dispar, y solicitamos la Excepción para luego poder realizar la SUBDIVISIÓN correspondiente, con el objeto de escriturar cada porción de terreno y poder acceder a un Crédito Hipotecario para la Construcción de Viviendas, sin perjudicar a ninguna de las partes.

Sin otro particular y quedando a su disposición por cualquier inquietud que pudiese surgir por lo solicitado, saludamos a Ud. cordialmente.



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
D.N.I. 28.837.580

Se adjunta:

- PLANILLA DE PEDIDO DE EXCEPCION
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- CROQUIS DE ANTEPROYECTO DE SUBDIVISION
- COPIA DE ESCRITURA
- PLANCHETA CATASTRAL

1

FAVALE  FERRÁ
ARQUITECTOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 10/09/2020 a las 12:32
Número: 470 Fojas: 8
Expte. N° 58/2019
Grado:
Recibido: *[Firma]*



Nota N° 122 /2020
Letra Mun U.

Ushuaia, 08 SEP 2020

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5786 a N° 5787, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Firma]

[Firma]
Walter Vuoto/
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración N° 12743
D.L.E. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

1163
FOLIO
N° 77

USHUAIA, 08 SEP 2020

VISTO el expediente N° CD-12196/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 20/11/2019, correspondiente a la novena sesión ordinaria del día 13/11/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-97A-15; y para las parcelas resultantes de la subdivisión precitada se establece que no se aplicará el artículo V.I.6 "Parcelas Atípicas".

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N.º 2298/2019.

Que por Resolución C.D. N° 017/2.020 dada en la sesión ordinaria del día 11/03/2.020, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5785, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 20/11/2019,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



Antonio M. SALA
Administrador del N° 243

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

III.2..

correspondiente a la novena sesión ordinaria del día 13/11/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-97A-15; y para las parcelas resultantes de la subdivisión precitada se establece que no se aplicará el artículo V.I.6 " Parcelas Atípicas". Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 017/2020.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 1163 -2020.

dx

Andrés David Ferrey
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Carlos Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
D.L. N.º 2740
D.L. N.º 2740
Municipalidad de Ushuaia, 58/2019



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-97A-15, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5785

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 20/11/2019,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13/11/2019.-

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



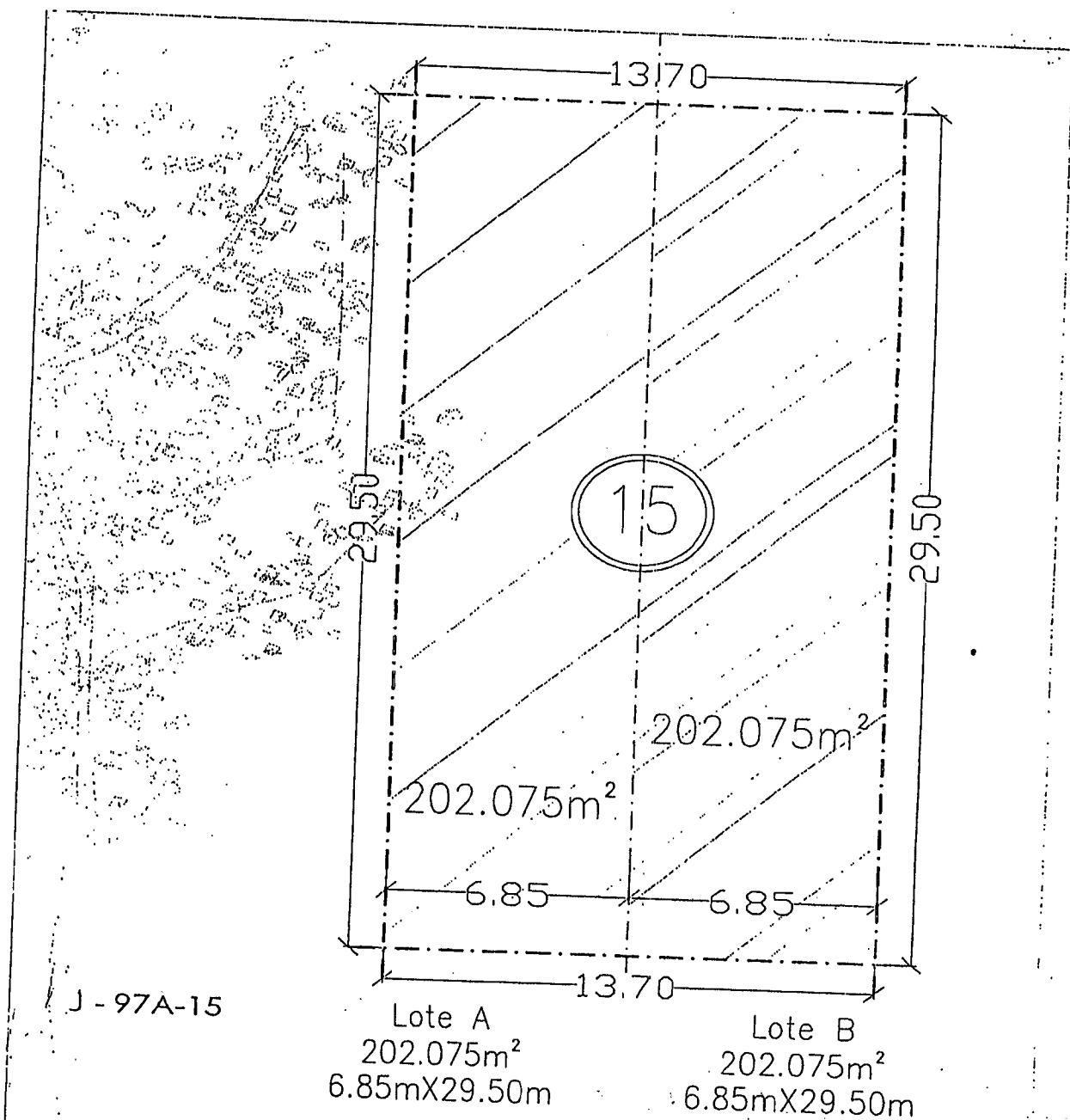
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. S. LIA
Administrativa Leg. N° 174
D.L.T. y D.G. S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I. 5786
ORDENANZA MUNICIPAL N°



OBRA: RODRIGUEZ - BARKI		ORDENANZA MUNICIPAL N°:
PLANO: Subdiv. - J-97A-15	Esc. 1:75	

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CUERPO N°

CL

14

2021

Citeo Expediente:

Letra

Número

Año

Fecha: 2021-04-27

Iniciador: Sr. Intendente Municipal

EXTRACTO:

REMITE EXPEDIENTE E-8374-2020 D-15B-12 CORRADINI
S/SOLICITUD DE EXCEPCION FRENTE Y SUPERFICIE, PARA
SUBDIVISION DE PARCELA.

EXP AGREGADOS:

Foja D..... H Este cuerpo consta de Fs.....

Se inicia Cuerpo N° Fecha:



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-8374-2020

AÑO
2020

FECHA 09/12/2020

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
Vicente María Corradini

EXTRACTO
Tema: Excepción
Detalle: D-15B-12 Corradini s/solicitud de excepción Frente y Superficie, para subdivisión de parcela

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ushuaia, 05 de noviembre de 2020

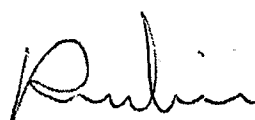
Sr Arq. Guillermo Raúl Benavente

Director de Análisis e información territorial

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la solicitud de pedido de excepción de mi terreno, por la situación en la que se encuentra mi hijo Gastón, ha terminado sus estudios universitarios fuera de la provincia y regresó a su ciudad, buscando su lugar, su techo propio, la situación está complicada con los terrenos y decidimos en un espacio de mi propiedad, sin tocar los árboles, que se construya su vivienda, que pueda progresar en su lugar, que nosotros como padres podemos ayudarlo.

La obra ya está empezada, con planos aprobados por la municipalidad pero para que tenga sus servicios propios es que solicitamos la subdivisión. Esta nota será adjuntada a los trámites que presentará el Servicio de agrimensura Néstor W. Ceballos.

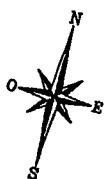
Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable me despido muy atte.


Vicente María Corradini

DNI 10914826

Gob. M.F. Valdez 349

432876



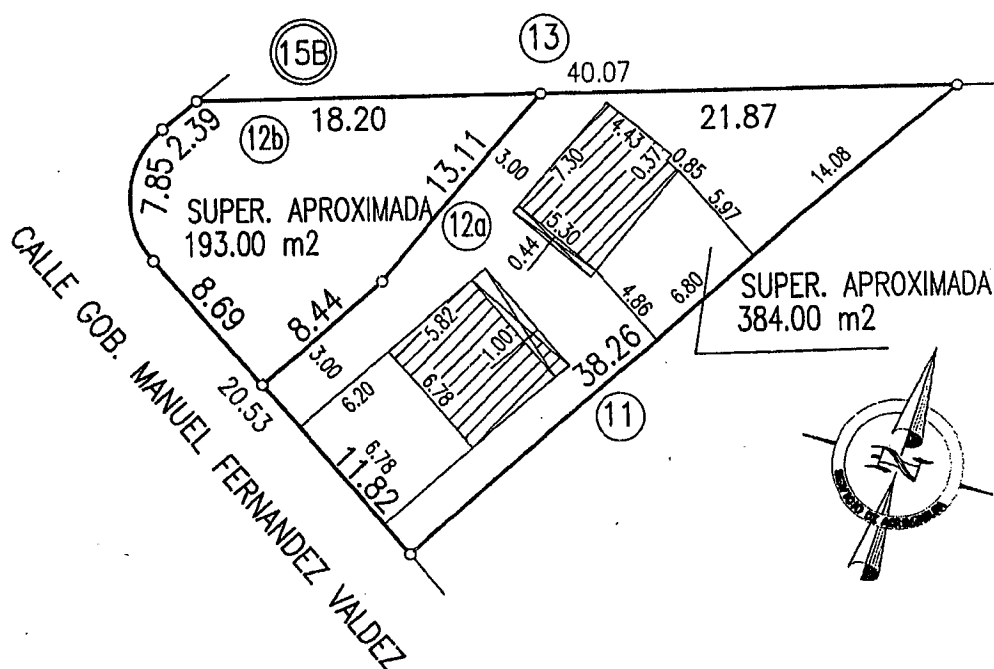
Servicio de Agrimensura Nestor W. Ceballos

Sgto José Soto N° 548 Depto D esq. Arturo Coronado
9410 Ushuaia Teléfono Celular: 15484880
Tierra del Fuego Teléfono y Fax: 02901 - 437044
ARGENTINA

CUIT. 20-13013136-1
Ingr. Brutos 102070/6
IVA Responsable Inscripto

E-MAIL: s.agrimensura@gmail.com.ar

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN PARCELA 12 DEL MACIZO 15B DE LA SECCIÓN D



NOTA. LAS MEDIDAS LINEALES Y DE SUPERFICIE SE AJUSTARAN CON LA MENSURA DEFINITIVA.

Antecedentes Consultados: Plancheta Catastral y Plano T.F: 1-13-76
Observaciones:

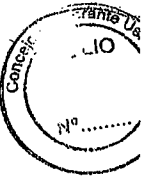
USHUAIA, FEBRERO DE 2020.-

Profesional Responsable
Nestor W. Ceballos
Agrimensor
Mat. Nac. 3158



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL GERENTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16 JUL. 2021	Hs. 11.25
Numero: 494	Fojas: 5
Expte. N° 14121	
Grado:	
Recibido:	Nancy Estefanía Pérez
	Responsable Coordinación y Despacho



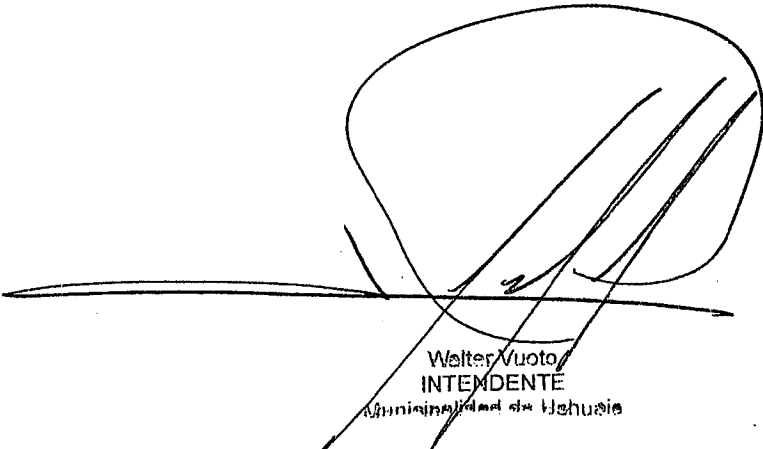
Nota N° 177 - 177 /2021
Letra Mun U.

Ushuaia, 08 JUN. 2021

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 5897 a N° _____, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
DE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Cjal JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

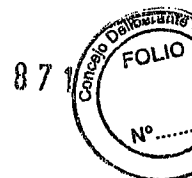
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 08 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6015/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 19/05/2021, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15 B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal N° 740/2021.

Que por Resolución C.D. N° 112/2021 dada en la Segunda Jornada del día 22/06/2021, correspondiente a la quinta Sesión Ordinaria del fecha 16/06/2021, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º **5897**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 19/05/2021, por medio de la

[Firma]

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
D. N.º 1243
S. y T.
Ushuaia



III.2..

cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15 B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 112/2021.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

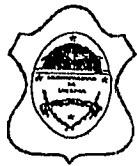
DECRETO MUNICIPAL N.º 871 /2021.

del

[Firma]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit. y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



14/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en catastro como Parcela 12, del Macizo 15B, de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el artículo precedente de lo normado para la zonificación en que se implantan (R1) en lo que respecta a frente y superficie mínima de parcelas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5897

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/05/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



5897

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.

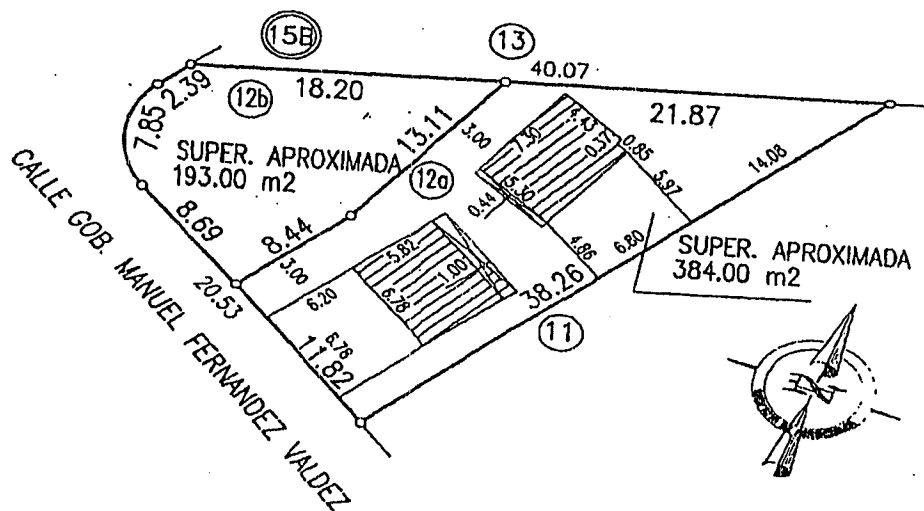


Servicio de Agrimensura Néstor W. Ceballos

Sgt. José Soto N° 648 Depto D. 63g. Arturo Coronado
9410 Ushuaia Teléfono Celular: 15484880
Tierra del Fuego Teléfono y Fax: 02901 - 437044
ARGENTINA

CUIT. 20-13013136-1
Ingr. Drutos 102070/8
IVA Responsable Inscripto
E-MAIL: s.agrimensura@gmail.com.ar

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN PARCELA 12 DEL MACIZO 15B DE LA SECCIÓN D



NOTA. LAS MEDIDAS LINEALES Y DE SUPERFICIE SE AJUSTARAN CON LA MENSURA DEFINITIVA.

Antecedentes Consultados: Plancheta Catastral y Plano T.F: 1-13-78
Observaciones:

USHUAIA, FEBRERO DE 2020.

Profesional Responsable
Néstor W. Ceballos
Agrimensor
L.N. N° 2158

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE PERCE
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas